

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

02-mayo-2018

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO DELIA  
UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS EXTERIOR: 3629-A INTERIOR:  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL, DULCES, LONCHES, COMIDA  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$141.75  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	VIERNES	SI	DE	09:00:14 a	A:	06:00:14 p
MARTES	SI	DE	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	SABADO	SI	DE	09:00:14 a	A:	06:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:14 a	A:	06:00:14 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE

LOPEZ NAVARRO DELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de venta lo causará infracción (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las curaciones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.